SISTEMA DE DATOS PERSONALES

REGISTRO DE SINDICATOS

I. Responsable del Sistema de Datos Personales:

Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

II. Nombre del Sistema de Datos Personales, la base y el tipo de datos personales objeto del tratamiento:

Sistema de Datos Personales para el Registro de Sindicatos, cuenta con una base de datos electrónica, siendo su contenido información de carácter identificativo, electrónico.

III. Datos personales recabados:

IV.

Categoría	Tipo de datos personales
Datos Identificativos	• Nombre
Datos Personales de Naturaleza Pública	• Nombre • Empleo que desempeña • Remuneración que percibe • Relación pormenorizada de sus antecedentes como trabajador.

V. Finalidad del tratamiento:

Verificar que se cumpla con los requisitos establecidos en la Ley Estatal del Servicio Civil del de Veracruz para otorgar el registro de la asociación sindical, previa solicitud ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado. Y en el caso de que ya se encuentre registrado el sindicato, los datos se utilizarán para tomar nota de las altas, bajas o cambios de Comité Ejecutivo. Asimismo, las actas de defunción del Registro Civil, se utilizarán, únicamente para tomar nota de la baja del padrón del sindicato del cual formó parte el finado.

VI. Origen, la forma de recolección y actualización de datos:

Los datos personales recabados provienen de los directivos de las organizaciones sindicales o de los titulares de las Entidades Públicas o de sus Dependencias.

VII. Nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento:

Titular de la Sección de Registro de Asociación y Condiciones Generales de Trabajo

VIII. Transferencias de las que pueda ser objeto:

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Unidad de Amparos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder judicial del Estado de Veracruz.	México	Rendir informes justificados, en el caso de impugnación de una resolución dictada por el Pleno en autos de un expediente sindical.
Mesas de trámite del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder judicial del Estado de Veracruz.	México	Desahogo de pruebas ofrecidas en los juicios ordinarios.
Unidad de Conciliación y Huelgas del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz		Verificar que se cumpla con el quorum requerido por la ley para determinar la legalidad de la huelga.
Sección de Ejecución del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder judicial del Estado de Veracruz.	México	Desahogo de una prueba, dentro de la instrucción de un juicio.
Secretarías de Estudio y Cuenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz.	México	Emitir el proyecto de resolución de los conflictos individuales.
Fiscalía General del Estado de Veracruz.	México	Integrar las carpetas de integración en las cuales requiera información contenida en los expedientes sindicales.
Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	México	Validar la legitimidad de los instrumentos públicos, correspondientes a la inscripción de los sindicatos, como personas morales, en el Registro Federal de Contribuyentes.
Particulares, Entidades Públicas y Autoridades Administrativas.	México	Dar cumplimiento con las obligaciones de la Ley de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave número 875, referido al Art. 23.

IX. Fundamento Legal al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud:

Los datos personales que proporcione a la Sección de Registro de Asociaciones y Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz, sólo serán tratados y transferidos de conformidad con el *CAPITULO ÚNICO, De los Sindicatos y las Federaciones*, artículos 107 al 134, de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz; 23, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII y 72, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Así mismo, serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

X. El modo de Interrelacionar la información registrada:

La forma de interrelacionar la información, con todas las áreas, es por medio de oficio o mediante el traslado del expediente que contiene la información requerida al destinatario, según lo requiera el caso específico, controlando dicho tráfico mediante bitácora.

XI. Área donde podrá ejercer de manera directa los derechos ARCO:

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz

XII. Ubicación:

Av. Lázaro Cárdenas no. 373, Edificio “C”, sexto piso, Col. El Mirador, C.P. 91170, Xalapa, Veracruz

XIII. Teléfono:

(228) 842 2800, extensiones: 17205 y 17125

XIV. Correo institucional:

transparencia@pjeveracruz.gob.mx

XV. Tiempo de conservación de los datos:

Son permanentes mientras subsista la vida jurídica del sindicato.

XVI. Nivel de seguridad:

- **Tipo de seguridad:**
  Física y lógica
- **Nivel de seguridad:**
  Básico

XVII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención. Dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de su atención:

Hasta el momento no se ha presentado ninguna violación de la seguridad de los datos personales, en caso de ocurrir se notificará a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública